



RESOLUCIÓN N° 226



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 19 MAR 2001

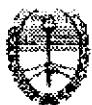
VISTO el expediente N° 2.575-2/92 del registro del del ex Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO y de INGENIERO EN INFORMATICA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 020/96 y 055/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos

Nº 226



RESOLUCION N° 226



Ministerio de Educación

títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO y de INGENIERO EN INFORMATICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

Nº 226



*Ministerio de Educación*

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. HUGO O. JURI  
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 226



IN<sup>º</sup> 226



RESOLUCION N°

226



## Ministerio de Educación

### ANEXO I

#### **ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA.**

Asistir al Ingeniero Informático en el desarrollo de sistemas informáticos.

Definir, codificar, probar, poner en marcha y mantener programas de computación.

#### **ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN INFORMATICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA.**

- ❖ Construir Sistemas de Información Automatizados, hasta los más complejos y de gran envergadura.
- ❖ Establecer las funciones que ejecutará cada una de las componentes del Sistema y las relaciones que mantendrán estas componentes.
- ❖ Identificar, definir y evaluar los requisitos que deberá satisfacer el hardware a incorporar a un Sistema.
- ❖ El Ingeniero Informático es responsable del establecimiento de los requisitos, especificación, diseño, verificación, implementación, testeo, documentación y mantenimiento de sistemas de software complejos y de gran escala.
- ❖ Administrar todos los aspectos técnicos de la adquisición de Sistemas de Información Automatizados y/o cada uno de sus componentes.
- ❖ Colaborar con otros profesionales para especificar, diseñar y construir sistemas de hardware y software que satisfacen las necesidades del cliente, tratando de asegurar un uso óptimo de la combinación de hardware y que provean una buena interacción hombre - máquina.
- ❖ Para su gestión debe tener en cuenta las necesidades y requisitos del usuario, la factibilidad, costo, calidad, confiabilidad y seguridad del Sistema de Información y las restricciones del tiempo de construcción del mismo.

W

A Jf

226



Ministerio de Educación



- ❖ Estimar el costo y duración del proceso de desarrollo y determinar el nivel de corrección y confiabilidad del software.
- ❖ Manejar el conjunto de enfoques, técnicas, metodologías y herramientas que se utilizan en el proceso de desarrollo de software.
- ❖ Elaborar y asegurar el cumplimiento de los métodos, standars y normas a seguir en todos los aspectos vinculados con el desarrollo, operación, mantenimiento, seguridad, privacidad y calidad de los Sistemas de Información Automatizados.
- ❖ Realizar auditorías, arbitrajes y pericias de áreas de desarrollo y mantenimiento de Sistemas de Información Automatizados, áreas de procesamiento computarizado, y todo lo relativo al Software utilizado.

W J P  
H H

RESOLUCION N° 226



RESOLUCION N° 226



Ministerio de Educación

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA****TITULOS: ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO Y DE INGENIERO EN INFORMATICA.**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

101	Física I	A	5	160	-
102	Cálculo I	A	5	160	-
103	Matemática Discreta I	A	5	160	-
104	Humanidades	A	3	96	-
105	Inglés I	A	3	96	-
106	Programación I	A	5	160	-
107	Introducción a la Informática	A	5	160	-

## SEGUNDO AÑO

201	Física II	A	5	160	101-102
202	Cálculo II	A	5	160	102-103
203	Matemática Discreta II	A	5	160	102-103
204	Inglés II	A	3	96	105
205	Programación II	A	5	160	106-107
206	Sistemas de Computación I	A	5	160	106-107
207	Taller I	A	3	96	-

## TERCER AÑO

301	Probabilidad y Estadística	A	3	96	202-203
302	Administración I	A	5	160	102-104
303	Programación III	A	5	160	205-206
304	Sistemas de Computación II	A	5	160	205-206
305	Comunicación de Datos	A	5	160	206
306	Construcción de Sistemas I	A	5	160	205
307	Taller II	A	3	96	-

TITULO: ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO

Nº 226



RESOLUCIÓN N° 225



# Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

## CUARTO AÑO

401	Investigación Operativa	A	5	160	301
402	Análisis de Software	A	3	96	303-306
403	Lenguajes y Compiladores	A	5	160	303-304
404	Sistemas Operativos	A	5	160	303-304 305
405	Construcción de Sistemas II	A	5	160	303-306
406	Base de Datos	A	5	160	303-304 306
407	Taller III	A	3	96	-

## QUINTO AÑO

501	Administración II	A	5	160	401-302
502	Elementos de Economía	A	3	96	302
503	Ingeniería Legal	A	3	96	302
504	Ingeniería de Software	A	5	160	402-405
510	<b>ORIENTACION INGENIERIA DE SOFTWARE</b>	-	-	-	-
511	Proceso de Software	C	5	80	405-406
512	Métricas de Software	C	5	80	405-402
513	Ingeniería de Requerimientos	C	5	80	405
514	Autómatas y Lenguajes Formales	C	5	80	403-404
500	Proyecto	A	5	160	101 a 407
520	<b>ORIENTACION MULTIMEDIA</b>	-	-	-	-
521	Comunicación Hombre-Máquina	C	5	80	404-405
522	Tecnología de los Sistemas Multimediales	C	5	80	403
523	Construcción de Sistemas Multimediales	C	5	80	405
524	Computación Gráfica	C	5	80	403-404 406
500	Proyecto	A	5	160	101 a 407

226



Ministerio de Educación

530	<b>ORIENTACION REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS</b>	-	-	-	-
531	Software de Comunicaciones	C	5	80	403
532	Sistemas Operativos Distribuidos	C	5	80	404
533	Sistemas de Transmisión y Conmutación	C	5	80	404-406
534	Laboratorio de Teleinformática	C	5	80	305
500	Proyecto	A	5	160	101 a 407
550	<b>ORIENTACION ROBOTICA</b>	-	-	-	-
541	Modelos y Simulación I	C	5	80	401
542	Modelos y Simulación II	C	5	80	541
543	Autómatas y Lenguajes Formales	C	5	80	403-404
544	Robótica	C	5	80	403-541
	Proyecto	C	5	80	101 a 407
550	<b>ORIENTACION APLICATIVOS</b>	-	-	-	-
551	Informática Administrativa	C	5	80	302-401
552	Informática Industrial	C	5	80	302-401
553	Sistemas de Soporte a la Decisión	C	5	80	401-405
554	Organización del Servicio Informativo	C	5	80	302-405
500	Proyecto	C	5	80	101 a 407

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE INGENIERO EN INFORMATICA: VARIA ENTRE 4.880 Y 4.960 HORAS SEGÚN LA ORIENTACION DE LA CARRERA.**

VW  
Hof

RESOLUCION N°

226